

## Llamado de la sociedad civil para crear un Fondo Global para la Protección Social para construir un mejor futuro común

*Esta es una versión actualizada del Llamado que, en septiembre de 2020, ha recibido el apoyo de más de 200 organizaciones de la sociedad civil. Esta revisión se hace a la luz de los nuevos acontecimientos políticos que han tenido lugar hasta abril de 2026.*

Nosotros, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones profesionales, sindicatos y miembros de la Coalición Global por los Pisos de Protección Social, teniendo en cuenta los importantes retos que plantea la lucha contra la pobreza, la exclusión y las desigualdades, hacemos un llamado a los gobiernos de todo el mundo para garantizar que, a través de la justicia y la solidaridad nacional e internacional, los pisos nacionales de protección social estén plenamente establecidos para todas las personas en todos los países mediante financiación sostenible, con el apoyo de un **Fondo Global para la Protección Social**, u otro mecanismo de financiación internacional con una denominación adecuada que persiga objetivos similares. Los pisos nacionales de protección social son vitales para no dejar a nadie atrás. Garantizan el acceso universal a la atención médica esencial, así como la seguridad de ingresos básicos a lo largo de toda la vida. La protección social es un derecho humano y es un instrumento esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas (concretamente los ODS 1.3, 3.8, 5.4, 8.5 y 10.4) y respalda el compromiso global de poner fin a la pobreza y reducir las desigualdades para todas las personas dentro de los países y entre estos (ODS 1 y 10).

### Recordamos que

- Hace mucho tiempo que los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han reconocido el acceso a la protección social y a la salud como un derecho humano fundamental de todas las personas;<sup>1</sup>
- A pesar de ello, solo el 52,4% de la población mundial recibe cobertura efectiva de al menos una prestación de protección social; en África es solo el 19,1%;<sup>2</sup>
- Los sistemas de protección social son mecanismos directos y de rápida acción cuya eficacia para reducir y prevenir la pobreza, ayudar a combatir la desigualdad (especialmente la desigualdad de género) ha sido demostrada y pueden impulsar la creatividad y la capacidad productiva de las personas al ofrecer un nivel básico de seguridad que garantice la dignidad y el acceso a todos los bienes y servicios públicos esenciales;
- La protección social es una inversión vital para el desarrollo socioeconómico y refuerza la resiliencia ante catástrofes climáticas, los conflictos y las crisis económicas y humanitarias;
- Los sistemas de protección social ofrecen salvaguardias altamente eficaces ante los impactos sociales y económicos de las crisis sanitarias y socioeconómicas;
- En tiempos de crisis, como conflictos y guerras o desastres causados por el cambio climático, las inversiones en protección social tienen un fuerte efecto estabilizador de la economía y, por lo tanto, contribuyen a un crecimiento económico sostenible e inclusivo a largo plazo;
- Múltiples estudios han demostrado que garantizar un nivel básico de protección social para todos es financieramente viable para la mayoría de los países y totalmente alcanzable a través de la justicia global y la solidaridad de la comunidad internacional.

---

<sup>1</sup> Así lo recogen, por ejemplo, los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), los artículos 9 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Convenio 102 de la OIT (1952), la Recomendación 202 de la OIT (2012) así como otros instrumentos, y así lo confirman los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015).

<sup>2</sup> OIT (2026), Tableros Mundiales de Datos sobre la Protección Social, <https://www.social-protection.org/gimi/WSPDB.action?id=19>

## Reconocemos que

- Muchos gobiernos nacionales desarrollan, financian, implementan y monitorean los pisos de protección social, con participación y seguimiento de la sociedad civil, sindicatos y organizaciones de trabajadores informales;
- En general, la financiación de los sistemas de protección social debe ser asumida principalmente por los presupuestos nacionales.  
Sin embargo, hay algunos países que necesitan apoyo técnico para el establecimiento de pisos nacionales de protección social y cofinanciación de la comunidad internacional, debido a múltiples factores, incluida una elevada vulnerabilidad socioeconómica y persistentes bajos niveles de ingresos nacionales. Aunque los estudios demuestran que los pisos de protección social pueden establecerse a un costo relativamente bajo,<sup>3</sup> algunos países de bajos ingresos se enfrentan a déficits de financiación significativos, e incluso fortaleciendo la movilización de recursos nacionales, continúan dependiendo temporalmente de la cofinanciación internacional para garantizar una norma mínima de seguridad social;
- Tanto el Secretario General de la ONU<sup>4</sup> como la Conferencia Internacional del Trabajo<sup>5</sup> han expresado su apoyo a la creación de un nuevo mecanismo de financiación internacional, como un Fondo Global para la Protección Social;
- La necesidad urgente de establecer un Fondo Global para la Protección Social ha vuelto a ser destacada por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos y la Confederación Sindical Internacional (CSI);<sup>6</sup>
- El Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas<sup>7</sup> de la ONU es un primer paso alentador hacia una mejor coordinación del apoyo internacional a los pisos nacionales de protección social, aunque aún son demasiado pocos los países participantes y carece de recursos financieros suficientes;
- En el documento final de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (el denominado «Compromiso de Sevilla»), la comunidad internacional señaló que brindará apoyo a los países en desarrollo que se propongan aumentar la cobertura de la protección social.<sup>8</sup> Una demanda similar se expresa también en la Declaración Política de Doha de la «Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social».<sup>9</sup>

---

<sup>3</sup> Para más información sobre la base de cálculo de los recursos financieros concretos necesarios, véase Cattaneo et al. (2024). Financing gap for universal social protection: Global, regional and national estimates and strategies for creating fiscal space; Kidd et al. (2025), Universal Social Security Is Feasible in Low-Income Countries: A Critical Review of the ILO's Calculations on the Cost of Bridging the Gap; ILO (2025), The ILO financing gap estimates. A response to Kidd et al. (2025); Kidd / Athias (2025), Continuing the debate: a response to the ILO's defence of their social security financing estimates; Kidd et al. (2025), Beyond the unaffordability myth: a pragmatic approach to universal social security; véase también <https://www.developmentpathways.co.uk/home/universal-social-security-costing-tool/>

<sup>4</sup> ONU (2021), Nuestra Agenda Común, Informe del Secretario General, 10 de septiembre de 2021, p. 28.

<sup>5</sup> Conferencia Internacional del Trabajo – 109ª reunión (2021), Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), 19 de junio de 2021, párrafo 21 c; véase también Yeates et al. (2023), A global fund for social protection. Lessons from the diverse experiences of global health, agriculture and climate funds, ILO Working Paper 97.

<sup>6</sup> Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos & CSI (2025), Urgent Call for a Global Fund for Social Protection and Strengthened International Commitments at FfD4. Véase también, en este contexto, Watkins et al. (2025), Building Equitable Social Protection Systems for a Sustainable Development Goal Recovery: The Case for a Global 'Virtual Financing' Mechanism.

<sup>7</sup> <https://www.unglobalaccelerator.org/es>

<sup>8</sup> ONU Doc. A/CONF.227/2025/L.1, párrafo 27 (i).

<sup>9</sup> ONU Doc. A/RES/80/5, párrafo 29 g.

## Hacemos un llamado a todos los gobiernos

- **Para crear un Fondo Global para la Protección Social**, basado en el principio de la solidaridad global para apoyar a los países en el diseño, la implementación y, en casos concretos, en la cofinanciación temporal de los pisos nacionales de protección social, tal como se describe en la recomendación 202 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El mandato del Mecanismo de Financiación sería:
  - Apoyar la adopción y plena implementación de pisos nacionales de protección social con la participación efectiva de los interlocutores sociales y las organizaciones que representan a personas de todas las edades, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, las personas mayores, las minorías y aquellos que viven en la pobreza, en su diseño, implementación y monitoreo;
  - Garantizar que los pisos nacionales de protección social estén integrados en la legislación y los programas nacionales con una provisión presupuestaria que garantice la sostenibilidad y el alcance, y que respalden su expansión en caso de crisis que afecten a comunidades enteras;
  - Cofinanciar, de manera transitoria, los costos técnicos y financieros de establecer pisos de protección social en países de bajos ingresos en los que, de otro modo, dichas transferencias requerirían una proporción prohibitivamente elevada de los ingresos fiscales totales del país;
  - Apoyar el fortalecimiento de la movilización de recursos nacionales, incluido el fortalecimiento de la cooperación fiscal internacional en el marco de la ONU, para respaldar la sostenibilidad de los sistemas nacionales de protección social;
  - Ofrecer apoyo adicional mediante intervenciones específicas de protección social para dar respuesta a situaciones de crisis en los países que lo necesiten.

## Esperamos que

- El Fondo Global para la Protección Social:
  - Debería integrarse al sistema de la ONU, con un papel central de la OIT;
  - Se basaría en los mecanismos de financiación y coordinación existentes;
  - Podría ser un componente o un complemento del Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas;<sup>10</sup>
  - Debería estar bien coordinado con otros instrumentos financieros globales (por ejemplo, el Fondo para la Respuesta a Pérdidas y Daños), cuyos recursos se utilizan en parte para programas de protección social.
  - Debería estar gobernado por un consejo que represente tanto a los Estados beneficiarios como a los donantes, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de empleadores, sindicatos (incluidos los trabajadores informales) de conformidad con las Recomendaciones 202 y 204 de la OIT (la estructura de gobernanza del Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas podría servir de modelo para ello);
  - Debería regirse por las normas internacionales del Foro de Cooperación para el Desarrollo de la ONU y de la Alianza Mundial para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, para mejorar la calidad, el impacto y la eficacia de la cooperación para el desarrollo, tal como se acordó en la Agenda de Acción de Addis Abeba,<sup>11</sup> en particular el respeto a la apropiación nacional y el apoyo necesario a los sistemas nacionales;
  - Debería funcionar siguiendo los principios de rendición de cuentas, transparencia y participación;

---

<sup>10</sup> Véase nota al pie 7.

<sup>11</sup> ONU, Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (2015), párrafo 58.

- Debería estar abierto a la financiación a través de diversas fuentes, que pueden incluir:
  - ✓ Recursos de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) y mecanismos de financiación para el desarrollo; subvenciones multilaterales y fondos de respuesta a emergencias;
  - ✓ Fuentes para fines específicos, como impuestos sobre las transacciones financieras (TTF) nacionales, regionales o globales, los impuestos corporativos globales, impuestos sobre la riqueza extrema, impuestos sobre el comercio de armas, los impuestos relacionados con los daños climáticos, los impuestos sobre ganancias extraordinarias, las tasas de solidaridad sobre los billetes de avión y las tasas sobre el transporte marítimo;
  - ✓ La reorientación de los derechos especiales de giro;
  - ✓ Canjes de deuda por protección social.<sup>12</sup>
- Las organizaciones de la ONU y las organizaciones de cooperación para el desarrollo, incluida la sociedad civil activa en los países de interés, proporcionarán apoyo técnico a los países. El mecanismo de apoyo técnico establecido en el marco del Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas puede ser un buen punto de partida.

#### **Por todo ello**

- **Hacemos un llamado para crear un Fondo Global para la Protección Social (u otro mecanismo de financiamiento internacional con objetivos similares y una denominación adecuada) que ayude a poner fin al sufrimiento humano evitable, la pobreza, la desigualdad extrema, problemas de salud y las muertes evitables asociadas con las crisis actuales y futuras,**
- **Invitamos a todas las partes interesadas a que inviertan urgentemente en el desarrollo y la implementación universal de los pisos nacionales de protección social, que garantizarán el derecho humano de todas las personas en todos los países a la protección social y que es clave para el logro de los ODS, a través del principio de solidaridad nacional y global.**

Abril 2026

---

<sup>12</sup> Para conocer las diferentes opciones de financiación, véase, entre otros, De Schutter (2025), Financing social protection floors, [https://www.srpoverty.org/wp-content/uploads/2025/01/Financing-social-protection-floors\\_Olivier-De-Schutter\\_20-Jan-25.pdf](https://www.srpoverty.org/wp-content/uploads/2025/01/Financing-social-protection-floors_Olivier-De-Schutter_20-Jan-25.pdf)